



## Roda da Fortuna

Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medieval  
 Electronic Journal about Antiquity and Middle Ages  
 Actas del III Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres  
*Ciudad y cultura política urbana en la Edad Media*

**Juan Rebollo Bote<sup>1</sup>**

Morerías de Extremadura:  
 Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV

Morerías of Extremadura:  
 Urban areas of Islamic neighborhood (Mudejars) in the late fifteenth century

### **Resumen:**

En 1480 se decretó el apartamiento urbano de las minorías religiosas de Castilla. No era la primera vez que se ordenaba el confinamiento de judíos y musulmanes, sin embargo, esta vez habría de cumplirse. Los colectivos islámicos constituidos en Extremadura muestran algunas particularidades que determinarían una desigual conformación de las morerías. En este trabajo se presentan algunas características de las aljamas y barrios de moros de la región extremeña.

### **Palabras clave:**

Morerías; Extremadura; Mudéjares.

### **Abstract:**

In 1480 the urban separation of religious minorities of Castile was decreed. It was not the first time that the confinement of Jews and Muslims were ordered, however, this time would be carried out. Islamic communities (Mudejars) in Extremadura show some characteristics that determine an unequal constitution of *morerías* (Morish neighborhoods). In this paper we present some features of the Mudejars and their districts in the region of Extremadura.

### **Key words:**

Islamic neighborhood; Extremadura; Mudejars.

<sup>1</sup> Investigador colaborador del Grupo de Investigación Mudéjares y Moriscos de Castilla (UNED, Universidad de Valladolid, Universidad de Salamanca).

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV

[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

## 1. Introducción

Una de las consideraciones previas que se han de tener en cuenta a la hora de abordar la cuestión mudéjar es la precisión de términos que habitualmente son confundidos o mal utilizados. De un lado tenemos la propia palabra *mudéjar* (del árabe *mudayyan*, “al que le es permitido quedarse”), que refiere al musulmán libre que vive bajo dominio cristiano-hispánico hasta la “conversión” de 1502, a partir de cuya fecha serán denominados *moriscos*. Estas comunidades mudéjares quedaron organizadas en *aljamas*, por las cuales se administraron y rigieron según sus propias leyes y autoridades, recaudadoras de tributos y que constituyeron verdaderas micro-sociedades dependientes directamente del rey. No obstante, la expresión *aljama de moros* no se generaliza en Castilla hasta bien entrado el siglo XIV, siendo utilizado hasta ese momento el vocablo *morería* para representar a la comunidad mudéjar constituida. Este término de *morería* se usó indistintamente con una doble significación hasta pleno siglo XV. De una parte refería a la propia organización comunitaria de los musulmanes, la aljama, mientras que de otro lado englobaba igualmente el concepto urbano del mismo, donde los moros residían, el barrio islámico. A pesar de esta doble idea conceptual, la historiografía actual viene considerando *morería* al espacio físico que habitan los mudéjares, diferenciándose así del significado institucional de aljama.

Señalaba hace unos años el profesor Ladero Quesada que “*sería útil recoger en un estudio conjunto todos los datos disponibles sobre los mudéjares de Extremadura*” (Ladero Quesada, 2010: 390-391). Todavía hoy, aunque apuntan nuevos tiempos, la región extremeña carece de ese trabajo aglutinador de la herencia islámica en sus diferentes etapas, y más concretamente en la bajomedieval. La minoría étnico-cultural musulmana, o mudéjar, se ha considerado tradicionalmente como un grupo religioso residual, sin apenas importancia en el devenir económico-social o urbano de la tardía Edad Media. No obstante, los últimos estudios apuntan a una realidad diferente de la aceptada hasta ahora. Según qué circunstancias, los mudéjares alcanzaron gran relevancia en el seno de sus sociedades cristianas y su impronta quedó registrada en ámbitos muy diversos. Uno de ellos fue precisamente el urbanístico, donde, particularmente a partir del siglo XV, la minoría islámica dejaría una huella más definida tras el gradual proceso de “arrinconamiento” físico al que fueron sometidos.

La proliferación de estudios locales, algunas intervenciones arqueológicas o la revisión de la toponimia histórica están propiciando obtener una mayor información sobre el hábitat de los musulmanes y el papel que éstos desarrollaron a nivel urbanístico. Sin embargo, el conocimiento de los barrios islámicos en Extremadura aún dista mucho de compararse al de las juderías, entre otras cosas, debido al menor

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV

[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

“interés turístico” despertado hasta el momento<sup>2</sup>. A pesar de todo, algunas comunidades mudéjares extremeñas gozaron de cierta notoriedad en su contexto castellano, con sus particularidades geo-históricas, y legaron rasgos socio-culturales que aún se pueden rastrear. Así pues, el objetivo de las siguientes páginas es contribuir al conocimiento de los mudéjares de Extremadura, la entidad demográfica y económica de sus aljamas y el espacio urbano que habitaron a fines del siglo XV, cuando el confinamiento marcaba el principio del fin de la “era mudéjar”.

## 2. La era mudéjar

El avance cristiano al sur del Sistema Central hubo de suponer un gradual cambio en la política de integración de los musulmanes en las sociedades leonesa y castellana. Durante el reinado de Fernando I había predominado la estrategia de expulsión de los habitantes de las ciudades islámicas conquistadas o su toma como esclavos. Así, sería Alfonso VI el primer rey en optar por la incorporación de mayores bolsas de poblamiento musulmán de las obtenidas hasta entonces. Era ya aquel territorio *transerrano* de los reinos-taifas badajocense y toledano palpable suelo andalusí (en el sentido político del término). La conquista de Toledo (1085), y acaso antes la de Coria (1079), representaría pues un cambio de paradigma a este respecto, quizás, en cierta manera influenciado por la experiencia del propio Alfonso de haber vivido algunos meses en la corte mora toledana. No hay demasiadas noticias en este sentido, pero a juzgar por lo que posteriormente iría reflejándose en parte de la documentación catedralicia y en los fueros de frontera, empezaba a tomar relevancia social el colectivo de los moros libres, o mudéjares. Por ello, se puede considerar al siglo XII, con sus primitivos y necesarios matices, el primer siglo *íntegro* de la “era mudéjar”. No obstante, como advertimos, a lo largo de esta centuria se dan multitud de circunstancias que limitan la apreciación mudéjar a vagas noticias sobreentendidas según qué áreas geográficas.

Según lo ocurrido en Toledo, la población autóctona andalusí tendría inicialmente la opción de pactar su permanencia y continuidad de sus costumbres islámicas a cambio de los tributos correspondientes, o emigrar. Algunos se quedaron, otros se fueron. Sin embargo, poco tiempo después, el pacto sería violado y la comunidad musulmana toledana decrecería. Podría haber pasado lo mismo tras la primera conquista de Coria, aunque la reconquista islámica posterior invalidaría cualquier supuesto de pervivencia poblacional. Será tras su definitiva toma, en 1142, cuando tal vez los cristianos se plantearían dar la opción de elegir entre permanencia

---

<sup>2</sup> Sobre la incidencia que el turismo puede tener en el estudio y/o manipulación de los “exóticos” barrios judíos, véase Hervás, M. de, y Muñoz Domínguez, J. (2010). *La invención de la tradición judía: Discurso de ingreso en el Centro de Estudios Bejaranos*, Centro de Estudios Bejaranos, Béjar.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

o marcha, no obstante, parece que la mayoría de musulmanes caurienses abandonarían la ciudad (O'Callaghan, 1990: 14). En el fuero de Coria aparecen referencias a la nueva realidad social típica de un espacio fronterizo, esto es, legislación sobre cómo los cristianos han de resolver sus relaciones con el extraño moro. Pero todas estas referencias parecen circunscribirse a moros de condición servil, en sus diferentes grados de servidumbre. Esto hace pensar que, a la altura de mediados del siglo XII, al norte del Tajo extremeño la presencia de población islámica libre sería muy limitada, sino nula<sup>3</sup>. A pesar de ello, existe constancia de una comunidad musulmana en Coria a finales del siglo XIII, probablemente no muy numerosa y debido a una inmigración posterior o la liberación de moros esclavos o siervos (manumisión). En cualquier caso, la impronta islámica social y urbanística cauriense sería mínima, pues no hay más noticias para el resto del periodo medieval.

Tras la breve ocupación cristiana de la mesopotamia extremeña, 1165-1174, los almohades volverían a reestructurar y repoblar las plazas más seguras y estratégicas (Alcántara, Cáceres y otros enclaves menores). Más al este, la pervivencia del señorío cristiano de Trujillo (1169-1196) posibilitaría la ocupación castellana del núcleo de *Ambroz* y su refundación con el nombre de Plasencia (1186). El fuero dado a ésta por Alfonso VIII ya sí precisa entre moros siervos (o esclavos) y *yengnos* (libres), lo que induce a pensar que el propio rey habría incentivado el asentamiento de mudéjares en la ciudad placentina y en otras de su reino, como parecen poner de manifiesto las numerosas comunidades moras documentadas por toda Castilla la Vieja en estos siglos pleno-medievales (Villanueva Zubizarreta, 2010: 350). Otros grupos islámicos que se conformarían en aljamas de la diócesis placentina en el siglo XIII serían los de Trujillo y Medellín, los cuales sí responderían a una continuidad del periodo andalusí precedente, sin descartar aportes demográficos posteriores o moros manumitidos.

Por su parte, el fuero leonés de Cáceres (1230s), siguiendo al de Coria, da igual que éste noticias de moros siervos y esclavos, pero apenas aporta información sobre población musulmana libre (Monterde García, 2010: 1153 y ss.). Acaso la conquista cacereña de 1229 propició la huida de sus habitantes hacia otras ciudades islámicas vecinas (¿Trujillo?), pero las fuentes nada nos dicen al respecto. Tampoco aparece documentada ninguna comunidad mora en Cáceres organizada como aljama en los siglos venideros, aunque se conoce la existencia de cierta población mudéjar que pecha con la aljama trujillana. En el resto de la alta Extremadura se constituirían aljamas mudéjares en Alcántara y Valencia, territorio de la orden alcantarina, lo cual confirma la política de pactos que los nuevos señores cristianos sí desarrollarían en

---

<sup>3</sup> Sobre la articulación territorial y el poblamiento de la Extremadura islámica y sus pervivencias en la etapa cristiana, Rebollo Bote, J. (en prensa). De andalusíes a mudéjares: continuidad musulmana en la Extremadura de las Órdenes Militares, *Actas del I Congreso Extremadura Histórica: las Órdenes Militares en Extremadura* (Garovillas de Alconétar, 2015).

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV

[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

estas zonas. Más al sur, donde el poblamiento islámico era mayor, la Orden de Alcántara establecería de igual forma capitulaciones con la población autóctona de La Serena, como ejemplifican las comunidades moras de Magacela y Benquerencia. Asimismo, y de manera más dispersa, en el extenso señorío de la Orden de Santiago se concentraría la mayor parte de los mudéjares extremeños, quedando organizadas posteriormente las aljamas de Mérida, Hornachos y Llerena. En estas latitudes rigió el fuero de Usagre. Además de todos los lugares citados, en la ciudad y alfoz realengo de Badajoz también pervivió cierto colectivo de musulmanes libres.

Por tanto, se observa como a la llegada de leoneses y castellanos a territorio del antiguo reino de Badajoz, y ante la previsión de escasez de contingentes repobladores cristianos, éstos incorporan a sus sociedades a parte del grupo poblacional autóctono. La información aportada por los fueros y las noticias de las comunidades musulmanas existentes en el siglo XIII, permiten aproximarse a los primeros momentos de la era mudéjar en Extremadura. Así, los fueros dictaminan las normas de “relación” que han de seguirse entre los diferentes grupos religiosos del territorio y el distinto valor socio-económico que los moros tienen según su condición. La legislación regia castellana nos complementa el conocimiento sobre esta minoría islámica. Tras aquella primera etapa de pactos por la “integración musulmana”, durante el reinado de Alfonso X ya se dictan algunas medidas restrictivas y distintivas, dejando patente que, aunque coexistentes, las minorías no son iguales ante la ley ni ante Dios (Cortes de Valladolid de 1258, Cortes de Jerez de 1268, Partidas, Cantigas). A este respecto es clave la fecha de 1264, cuando se produce la revuelta mudéjar en Murcia y Andalucía, a partir de la cual, la hasta entonces “condescendiente” y “tolerante” política castellana torna a un mayor recelo hacia el musulmán (Echevarría Arsuaga, 2006: 24-27).

Desde aquel momento, el colectivo mudéjar de la Corona de Castilla vivirá un progresivo proceso de discriminación, acentuado según reinados y contextos. Si bien la mayoría de las disposiciones legisladas contra los moros no siempre se llevarían a efecto, la “crisis” generalizada del siglo XIV repercutiría negativamente en las minorías. Las guerras, conflictos de bandos, las malas cosechas, pestes o presiones vaticanas, se tradujeron en merma demográfica, mayor tributación económica y peor panorama social y jurídico. Así se llega a la regencia de Catalina de Lancaster, madre de Juan II, que entre 1408 y 1412 decreta una serie de medidas que insisten en la exclusión de musulmanes y judíos de la vida cristiana de Castilla. Además de volverse a legislar sobre los distintivos en la vestimenta, la prohibición de ciertos oficios o la eliminación de justicia propia, esta vez se busca también la segregación física (Fernández y González, 1985: 397-405). La promulgación de estos ordenamientos confirma el no cumplimiento de las leyes restrictivas de épocas anteriores al mismo tiempo que deja intuir la dispersión urbana de las minorías.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV

[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

Es difícil rastrear la huella urbana de las comunidades musulmanas en los primeros siglos de su vida castellana. Las fuentes disponibles apenas dan información concreta al respecto y la toponimia puede, en ocasiones, conducir a errores de cronología. Por su parte, el escaso desarrollo de la arqueología urbana en Extremadura, excepción hecha de Mérida, tampoco ha aportado demasiados datos que, hasta el momento, hayan sido interpretados en clave mudéjar. Por tanto, se ha de recurrir tanto a la comparación con otros enclaves ibéricos como a la intuición para poder vislumbrar el asentamiento urbano de la minoría islámica extremeña. Así las cosas, anteriormente al Ordenamiento de 1412, parece que los mudéjares estarían establecidos desordenadamente por todo el ámbito urbano de sus ciudades y villas. A pesar de ello, desde el mismo instante de la integración en Castilla se tendería a la agrupación de las minorías, probablemente en torno a los edificios de oración. Este supuesto vendría dado con el fin de facilitarse la organización social y religiosa, aunque la situación urbana dependería también según qué factores laborales.

Aunque no hay noticias de barrios de moros en Extremadura para aquellos momentos, podemos deducir que quizás en Plasencia sí se llevara a cabo el apartamiento de los musulmanes en 1412, como después veremos. Ello dependería, en última instancia, de lo numerosa que fuera la comunidad islámica. Podría haber afectado también a otros enclaves de realengo, pero nada sabemos. No obstante, las leyes decretadas por Catalina de Lancaster de nuevo no se ejecutarían en gran parte del reino castellano. Las medidas regias contra las minorías tuvieron históricamente escasa incidencia práctica, particularmente en los territorios de señorío. Así sería, pues, tras la regencia de la reina madre, las aguas volvieron a calmarse por un tiempo para con judíos y moros, presumiblemente. En efecto, el siguiente pico intolerante se daría en el contexto de los conflictos “partidistas” que acontecieron durante los reinados de Enrique IV y, sobre todo, de los Reyes Católicos (Echevarría Arsuaga, 1999: 45-72). Muestra de ello son las disposiciones decretadas en las Cortes de Madrigal de 1476 y en las de Toledo de 1480. Ahora sí, el confinamiento y cercamiento de las morerías debería hacerse efectivo.

Pero antes de aproximarnos a las morerías extremeñas, será de ayuda conocer la entidad que las tuvieron las aljamas conformadas en la región. Para la segunda mitad del siglo XV se dispone de un mayor volumen documental sobre los mudéjares castellanos. Una de las fuentes que nos aportan información demográfica y económica son las fiscales. Los impuestos gravados a los musulmanes fueron: el *cabeza de pecho*, contribución a cambio de protección real (Enrique III, 1390-1406); el *servicio y medio servicio*, en principio extraordinario y luego anual (Juan II, 1388); el *castellano de oro* o *pecha*, creado para financiar la guerra de Granada pero mantenido tras ella (Isabel I, 1482). De todos ellos, es el *servicio y medio servicio* una fuente muy útil para visualizar la relevancia económica de las aljamas de Castilla. Este tributo correspondía al pago de 150.000 maravedíes, cuya carga se dividía, según el nivel de riqueza, entre todas las aljamas de moros (Viñuales Ferreiro, 2003: 179). Para

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

hacerse una idea comparativa, los judíos contribuían con una cantidad total de 450.000 maravedíes. Es necesario advertir de la parcialidad de la información que aportan estos datos, ya que tan solo se conserva la relación de algunos años de la segunda mitad del siglo XV, por lo que hay que ser cautos a la hora de analizarlos.

La contribución de las aljamas mudéjares extremeñas al global castellano varió sustancialmente según los años, ofreciendo los datos incluso diferencias muy notables en cortos espacios de tiempo. Este es el caso del período comprendido entre 1477 y 1480, pues, si bien en la primera fecha el total tributario extremeño es de 34.000 maravedíes (22% castellano), en la segunda la suma es de unos 15.000 mrs. (15%). Esta circunstancia puede llevar a engaño, ya que entre las aljamas extremeñas se encuentra el caso extraordinario de Hornachos, mayor población y contribuyente mora de toda la Corona. Para el período citado, los hornacheros aportan 20.000 maravedíes en 1477, mientras que en 1480 lo hicieron con “tan sólo” 6.000 mrs, sin que podamos determinar a qué se debió tan brusco descenso. En los últimos años del siglo, la aljama de Hornachos estabiliza su contribución en 11.000/12.000 maravedíes, aproximadamente un 45% del total extremeño (8% castellano). No obstante, ello no quiere decir que la población hornachense fuera la más rica de Castilla, sino la más numerosa (unos 2.000 habitantes), y por tanto con una carga impositiva más repartida. Todo ello supone que, sin contar con los hornacheros, el resto de los mudéjares extremeños pagan, aproximadamente, unos 15.000 maravedíes entre 1495-1501, de los cuales la mayoría son aportados por las aljamas de Trujillo y Plasencia. Estas dos últimas sí serían, en términos relativos, las más pudientes de Extremadura a finales de la era mudéjar.

Aljamas	1463	1477	1496	1501
<i>Hornachos</i>	-	20.000	12.000	12.000
<i>Ávila</i>	8.150	12.000	12.500	11.500
<i>Arévalo</i>	7.000	8.500	8.700	10.000
<i>Valladolid</i>	6.000	8.500	7.000	7.000
<i>Ágreda</i>	2.000	2.000	6.000	6.000
<i>Aguilar de Cervera</i>	6.000	3.500	2.500	2.500
<i>Toledo</i>	8.500	9.500	4.000	4.600
<i>Guadalajara</i>	7.500	7.500	4.000	5.000
<i>Trujillo</i>	3.500	3.000	7.450	6.500
<i>Plasencia</i>	1.500	2.000	6.000	4.700
<i>Sevilla</i>	8.000	3.000	4.000	4.000

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

<i>Murcia</i>	6.000	3.500	5.000	4.000
<i>Alcantarilla</i>	3.500	5.000	7.500	6.500
<i>Molina</i>	5.000	6.000	5.000	5.000

Tabla 1: Comparativa contributiva (en maravedíes) del *servicio y medio servicio* de las aljamas de moros de Castilla<sup>4</sup>. Elaboración propia.

Sin embargo, a pesar de lo provechoso para el conocimiento económico de las aljamas que se muestra el *servicio y medio servicio*, su importancia fiscal en Castilla es poco significativa a finales del XV. Por el contrario, es el impuesto del *castellano de oro* el de mayor peso contributivo para las arcas estatales. Este gravamen ofrece además una valiosa información sobre la demografía mudéjar castellana, ya que presenta el número de familias pecheras que componían las aljamas. Ello permite calcular los habitantes musulmanes multiplicando el número de *pechas* por el promedio de individuos que componían una familia, lo que tradicionalmente se viene estimando entre 4 y 5. Los cálculos son, por supuesto, aproximativos, pero se puede estipular que en 1495-96 habría entre 4.000 y 4.500 musulmanes (932-925 vecinos/familias pecheras) en las aljamas extremeñas. Esta cifra aumenta en unos 500 habitantes en 1497/98 (más de 100 vecinos), debido a la expulsión de los mudéjares de Portugal, alcanzando el número de entre 4.500 y 5.000 moros extremeños (1030-1059 vecinos) en los momentos anteriores al decreto del bautismo de mudéjares de 1502. Esta minoría islámica representaría, en el más generoso de los casos, en torno al 1,5% de la población de Extremadura<sup>5</sup>, así como un aproximado 20% del total de los moros de la Corona de Castilla (Ladero Quesada, 2004: 37-60).

ALJAMAS	1495	1496	1498	1499	1500	1501
<i>Hornachos</i>	432	426	425	429	427	427
<i>Mérida</i>	90	87	83	107	97	97
<i>Llerena</i>	41	36	34	38	38	38
<i>Benquerencia</i>	86	88	78	81	80	80
<i>Magacela</i>	56	58	78	78	78	78
<i>Alcántara</i>	45	50	84	84	84	103
<i>Valencia de Alk.</i>	14	16	32	32	32	33

<sup>4</sup> Datos publicados en Viñuales Ferreiro, G. (2003). El repartimiento del <servicio y medio servicio> de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV, *Al-Qantara* XXIV, 1, pp. 179-202.

<sup>5</sup> La población de Extremadura entre finales del siglo XV y principios del XVI ha sido estimada en unos 70.000 vecinos, a lo sumo 350.000 habitantes, Ladero Quesada (2004): 178.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

<i>Plasencia</i>	81	82	107	106	103	105
<i>Trujillo</i>	71	73	100	90	89	91
<i>Medellín</i>	10	9	7	7	7	7
<i>Badajoz</i>	6	-	2	1	-	-
<b>Total</b>	<b>932</b>	<b>925</b>	<b>1030</b>	<b>1053</b>	<b>1035</b>	<b>1059</b>

Tabla 2: Número de vecinos pecheros del *castellano de oro* (o *pechas*) de las aljamas mudéjares de Extremadura<sup>6</sup>. Elaboración propia.

Así las cosas, podemos hacernos una idea de la magnitud demográfica y económica de las aljamas islámicas de Extremadura a finales del siglo XV. Resalta, como se observa, la excepcionalidad de Hornachos. Esto también va ligado a la particularidad extremeña de su organización territorial medieval, ya que las Órdenes Militares de Alcántara y Santiago jugaron un papel fundamental en la integración de la población musulmana. En los maestrazgos santiaguista y alcantarino se concentra el 80% de todos los mudéjares extremeños. Es más, a excepción de las aljamas de Trujillo y Plasencia, auténticas ciudades principales de la Extremadura de aquellos momentos, los musulmanes son insignificantes en territorio que no sea de las órdenes, pues en Badajoz y Medellín apenas queda rastro poblacional de lo que debieron ser sus aljamas en periodos precedentes. Así, cuando los Reyes Católicos decretan el apartamiento de las minorías en 1480, la medida afectará de manera desigual en Extremadura, dependiendo de la entidad demográfica y de la jurisdicción territorial en que se encontraran las diferentes comunidades islámicas.

### 3. Aljamas y *barrios moros* en Extremadura

A pesar de la tendencia agrupacional que debió imperar desde el momento de la conformación de las aljamas, no se puede hablar de morerías, *sensu stricto*, hasta el siglo XV, cuando, primero sólo en algunos lugares tras el Ordenamiento de 1412 y de manera más general tras las Cortes de Toledo de 1480, se delimitaron y cercaron barrios específicos para las minorías religiosas. Hasta entonces podría hablarse de barrios de mayoría mora, aunque los musulmanes habrían residido por doquier en sus villas y ciudades, dependiendo de las circunstancias locales y laborales. No hay datos sobre las consecuencias de la disposición segregadora de Catalina de Lancaster para la población islámica de Extremadura, pero quizás podría haberse llevado a cabo en algunos concejos de realengo. Sea como fuere, tal supuesto no habría tenido mucha incidencia histórica y sería durante el reinado de los Reyes Católicos cuando parecen hacerse efectivos los confinamientos de los mudéjares extremeños. Las

<sup>6</sup> Datos publicados en Ladero Quesada (1969): 19.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

Cortes de Madrigal de 1476 establecieron un nuevo endurecimiento de las políticas contra las minorías que ponía fin a una época de cierta relajación o beneficencia propiciada por Juan II y Enrique IV. En 1480 se decretaba la orden de apartamiento de moros y judíos, dándose así salida a la reivindicación de parte de los estamentos noble y eclesiástico que propugnaban la unicidad y pureza católica.

La medida tendría un cumplimiento desigual en Extremadura. Como vimos más arriba, la mayor parte de los musulmanes habitaba en territorio de las Órdenes Militares (7 de 11 aljamas, el 80% de la población islámica extremeña). Este aspecto es determinante para comprender la realidad mudéjar en esta región y la efectividad del confinamiento puesto que, tradicionalmente, los moros habían gozado de una relativa protección por parte de los maestros. Esta particularidad tiene su causa en los condicionantes geo-históricos de la conquista de estas zonas y en la importancia económica que el vasallo musulmán tuvo para estos extensos territorios de baja densidad demográfica. Por ello, el encerramiento de los mudéjares santiaguistas y alcantarinos no parece que se completara hasta que los maestrzgos pasaron a jurisdicción regia, y tampoco en todas las localidades. Igualmente, en otros lugares de señorío la eficacia de la orden real dependería de la propia implicación del señor. Por su parte, el mandato arraigaría más explícitamente en los realengos, donde la autoridad regia tenía una presencia más directa y las comunidades mudéjares eran más vulnerables, a pesar del teórico amparo de los monarcas.

### 3.1. Señoríos nobles: Plasencia, Medellín

Probablemente, las ordenanzas de 1412 tuvieron su repercusión sobre los musulmanes de Plasencia replegándolos en algún “rincón” urbano, pues se sabe que así ocurrió con los judíos en la zona de la Mota, al noroeste de la ciudad amurallada (Hervás, 2008: 31 y ss.). Si la medida afectó a la comunidad judía placentina, por lógica habría afectado igualmente a la islámica. De todas formas, el apartamiento no se prolongaría demasiado en el tiempo, aunque tendría como consecuencias el descenso de la pujanza económica y demográfica de las minorías. En 1442 la ciudad fue donada en señorío a los Zúñiga y a partir de entonces comienza un periodo de relativa calma social y prosperidad. Especialmente a partir de los años 70, la comunidad mudéjar experimenta un importante crecimiento que se ve reflejado en un aumento contributivo progresivo y que lleva a la aljama de Plasencia a situarse entre las diez más populosas de Castilla a finales de siglo (Viñuales Ferreiro, 2003: 190)<sup>7</sup>. Asimismo, el censo moro placentino se incrementa en más de veinte vecinos

<sup>7</sup> M<sup>a</sup> Cristina Redondo considera que el crecimiento de los mudéjares placentinos se daría por una oleada migratoria brusca, en el corto espacio de tiempo de apenas una década, basándose para ello en las noticias que Sánchez Loro publica en sus *Historias placentinas* (vol. C, p. 341) referidas al Libro de la Moneda Forera de 1482 en que se citan 29 vecinos pecheros moros, y comparando éstas con las 81 de 1491, Redondo Jarillo

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

después de 1496, seguramente debido a la llegada de los mudéjares expulsados de Portugal.

Así, la notable comunidad musulmana de Plasencia se encontraba en pleno florecimiento cuando es decretado el apartamiento. En esa fecha, 1480, la ciudad estaba aún bajo dominio de Álvaro de Zúñiga, que no consideró primordial la reclusión de los moros. Éstos se venían concentrando en torno a la calle Talavera y su salida a la Plaza Mayor (Hervás, 2008: 95-96). Será en 1493, una vez que la ciudad haya retornado al realengo, cuando se efectúe el cercamiento que englobaría las calles Vinagra, Pantalón, probablemente Morenas y quizás Sol, espacio éste muy pequeño para una población que rondaría los 350 individuos. Ello dio lugar a denuncias de la aljama quejándose de que vivían hasta 3 y 4 familias en una misma casa y que los contratos establecidos con cristianos no eran respetados (Redondo Jarillo, 2013: 306-316). Sobre la mezquita, una casa contigua con un pozo, la carnicería, mesones y la necrópolis, todo ello constatado documentalmente, no se conocen sus situaciones exactas. Entre las familias moras placentinas, dedicadas mayormente a labores artesanales, destaca la de los Bejarano, maestros carpinteros que participaron en la restauración de la catedral vieja<sup>8</sup>.

En cuanto a la otra aljama extremeña enclavada en señorío noble, la Medellín de los Portocarrero-Pacheco, poco se puede decir de su morería. Las referencias documentales directas son muy escasas. No obstante, se puede intuir que la pequeña aljama metellinense, de entre 30 y 40 integrantes a fines del XV, habría decrecido notablemente en las últimas dos décadas de la mencionada centuria. Los datos tributarios y el bajo número de pecheros que conocemos para la década de los 90 (una escasa decena de familias que aporta 200 maravedíes), contrastan con la relevante contribución de entre 1463 y 1482 (2.800-2.000 maravedíes), lo cual habla de una notable entidad precedente, mayor incluso que la aljama placentina. Según estos datos del *servicio y medio servicio*, la “decadencia” de la comunidad mora de Medellín se produce entre 1482 y 1485, cuando el aporte desciende de 2.000 a 300 maravedíes. Aunque estas noticias tan solo transmiten decrecimiento contributivo y económico, no parece aventurado relacionarlo con el ínfimo número de pechas al que hemos hecho referencia para el periodo 1495-1501. Por tanto, la orden de retraimiento coincidió de lleno con el declive de la aljama metellinense y no sabemos

---

(2013): 302. Sin embargo, no creemos que Plasencia tuviera tan baja población islámica en el año 1482, más cuando su contribución en el mismo año es de 5.000 maravedíes de servicio y medio servicio, aporte tributario muy alto para tan pocos supuestos musulmanes (*ca.* 130). Aquí sostenemos la idea de un crecimiento más progresivo, ya que la tributación se presenta creciente desde los datos de 1463 y 1464. Con la aljama placentina pechaban también los moros de Garrovillas.

<sup>8</sup> Debido a la falta de espacio para desarrollar toda la complejidad de la comunidad mudéjar de Plasencia y su morería, remitimos a los trabajos ya citados de M<sup>a</sup> Cristina Redondo y de Marciano de Hervás, así como al de Jean Pierre Molènat (Molènat, 2008: 417-468).

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV

[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

hasta qué punto la medida afectaría a tan poco relevante contingente. Su agrupamiento quizás estuviera en torno a la plaza de Santa Cecilia y la calle Margallo, donde se cita una “calle de los moros” o de “la morería” a finales de siglo. Sin descartar la actividad artesana propia de esta minoría, su dedicación debió ser mayoritariamente agrícola (Clemente Ramos, 2007: 126-127).

### 3.2. Orden de Alcántara: Alcántara, Valencia, Magacela, Benquerencia

El gran protagonismo que tuvieron las Órdenes Militares en la conquista del territorio extremeño devino en la constitución de unos extensos dominios que había que mantener económica y demográficamente activos. Este sería uno de los motivos por los cuales los maestros pactaron y ofrecieron protección para con la población autóctona musulmana en aras de que permaneciese en sus comarcas, ya de por sí escasamente pobladas. En el maestrazgo alcantarino se conformaron las aljamas mudéjares de Alcántara, Valencia, Magacela y Benquerencia. En 1495-96 vivirían en todo el territorio de esta Orden unos 900 musulmanes (en torno a un 22% del total de los moros extremeños) y en 1498-1501, unos 1200/1300 (un 26-27% del total). Esto refleja un importante incremento poblacional, que se originaría en 1497 tras la expulsión de los mudéjares de Portugal y que haría doblar en habitantes las comunidades de Alcántara y Valencia con unas 50 familias más (de 66 a 118 vecinos)<sup>9</sup>. La situación fronteriza habría determinado la evolución de estas dos aljamas y la movilidad entre países propiciaría intercambios de todo tipo. Sin embargo, la condición económica de estos musulmanes sería muy modesta y su dedicación, preferentemente artesana. En Alcántara la morería se situaría al oeste de la villa amurallada, ocupando las calles Zapatería, Ollería y Sancti Espíritu, donde estaría la mezquita<sup>10</sup>. Por su parte, en Valencia de Alcántara aún se conserva el topónimo de la calle Mezquita que, junto con la Cortizada, debieron ser lugar de habitación mudéjar. Ambas morerías se formarían, hipotéticamente, después de 1494, cuando el maestrazgo pasó a jurisdicción real.

---

<sup>9</sup> Si cogemos el dato del censo de 1532 en que se dan las cifras de 800 vecinos tanto para Alcántara como para Valencia y, aunque con tres décadas de diferencia, lo utilizamos como orientativo para 1501, podríamos decir que la población mudéjar de Alcántara era casi el 13% del total, mientras que la de Valencia correspondería a poco más del 4%; Ladero Quesada (1982): 521-524. De otro lado, si tomáramos como fiable los 748 vecinos que escribió Pedro Barrantes en 1572 referidos a 1497, año en que llegan los mudéjares portugueses hasta contarse al año siguiente 84 pechas, los moros serían el 11.2% del total de Alcántara.

<sup>10</sup> La ocupación zapatera y alfarera de los mudéjares de Alcántara queda atestiguada, además de por los topónimos que le dan nombre a las calles que habitaban, por una noticia tardía, referida a los “moriscos antiguos” (que tienen 120 casas en 1610), que habla de que “son gente rendida y pobre que su trato solo es ganar de comer por su trabajo y sudor de sus manos en oficios de zapateros, olleros y pescadores sin aspirar a otra cosa” AGS, Est., leg. 220, (28 de febrero de 1610).

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV

[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

En lo que concierne a las aljamas de La Serena, éstas tampoco gozaron de excesiva prosperidad económica a juzgar por su contribución al *servicio y medio servicio*, pero presentan excepcionalidad en cuanto a la conservación de la cultura y costumbres islámico-andalusíes. De hecho, Magacela y Benquerencia de la Serena son, durante la Edad Media, poblaciones donde la minoría mudéjar es mayoría. Redondeando, unas 80 familias moras pueblan cada una de estas villas a fines del siglo XV (unos 700 musulmanes entre ambas aljamas)<sup>11</sup>. Esta singularidad se explica por el tradicional amparo que los maestros alcantarinos ofrecieron a estas aljamas. Especial relevancia tiene la figura de Juan de Zúñiga, último maestro de Alcántara, que en 1494 traspasó el maestrazgo a los Reyes Católicos a cambio de seguir ejerciendo su gobierno sobre La Serena, que mantuvo hasta su muerte en 1504. Esta circunstancia ofreció a los mudéjares de Benquerencia y Magacela la posibilidad de mantener vivas sus costumbres y supuso la no existencia de morerías en estas zonas. A principios del siglo XVI estos musulmanes aún hablaban árabe, llevaban largas barbas, no comían cerdo, celebraban bodas “*a la manera morisca*” y se enterraban en fosas estrechas<sup>12</sup>. Aunque la actividad ganadera propia de estas tierras sería su dedicación principal, en Magacela existe un barrio entero con topónimos como Ollerías, Alfarerías, Hornos y Cántaros, que presagian la ocupación artesana del colectivo mudéjar.

### 3.3. Orden de Santiago: Hornachos, Llerena, Mérida

Al contrario de lo que ocurriría en el maestrazgo de Alcántara, en la Provincia santiaguista de León los mudéjares se encontraban muy dispersos por todo el territorio. A pesar de ello, en este extenso dominio tan sólo se constituyeron tres aljamas: Hornachos, Llerena y Mérida. De ellas, sobresale por su *extraordinariedad* la hornachera. El origen de este poblamiento musulmán exclusivo seguramente se debiera a algún tipo de pacto post-conquista y ello perduró en el tiempo. A finales del siglo XV la aljama de moros de Hornachos ejercía, en la práctica, como institución concejil de la villa (Molènat, 2008: 163). Ni que decir tiene que tampoco aquí se delimitó el barrio islámico, pues hubiera supuesto el cercamiento de toda la

<sup>11</sup> En 1517, Hernando Colón dice que la villa de Magacela tiene 100 vecinos, cifra que, aunque redondeada, puede tomarse por buena aproximación. En tal caso, yuxtaponiendo los datos a 1501, hablaríamos de que en torno al 80% de la población magacelense serían musulmanes. Posteriormente, el censo de 1532 nos ofrece 146 vecinos, lo que supondría relacionamente más de la mitad de los habitantes moros. Para Benquerencia, entre el 80 y el 90% de los pobladores, serían igualmente mudéjares. Por todo ello, resulta llamativo que no existan apenas referencias a los moros en las ordenanzas de Magacela de 1499, lo que Bartolomé Miranda interpreta como muestra de protección por parte del maestro Juan de Zúñiga, Miranda Díaz (2003): 35 y ss.

<sup>12</sup> Sobre estas cuestiones, ya de la etapa morisca, véase Miranda Díaz, B. (2005). *Reprobación y persecución de las costumbres moriscas: el caso de Magacela (Badajoz)*, Badajoz, Ayunt. de Magacela; y Córdoba, F. de, y Miranda, B. (2010), *Los moriscos de Magacela*, Ayuntamiento de Magacela.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

localidad, así que, toda ella puede considerarse como morería. De aquella etapa quedan muy pocos rastros urbanísticos visibles, aunque queda constancia de la importancia que para los hornacheros tuvo el agua en fuentes y huertas (González Rodríguez, 1990: 151 y ss.). Las labores de tan numerosa población serían diversas, entre las que caben destacar la minería, la arriería y el comercio<sup>13</sup>. A esto último va ligada la gran movilidad que presentan los musulmanes de Hornachos, pues aparecen referenciados por toda Castilla, Portugal, Granada e incluso se les acusa de contactos con Berbería<sup>14</sup>. De la pervivencia de sus costumbres islámicas, al igual que sus vecinos serenenses, dan buena prueba las persecuciones de la Inquisición en los siglos XVI y XVII<sup>15</sup>.

En cuanto a Llerena, ésta era a finales del siglo XV el centro político principal de la Orden de Santiago en Extremadura. El gusto de las autoridades santiaguistas por la estética artística mudéjar es manifiesto en esta villa y algunos maestros moros alarifes trabajarían para la Casa maestra (Mogollón Cano-Cortés, 1984: 221-230). No obstante, la comunidad mudéjar llerenense no sería excesivamente numerosa si nos guiamos por las *pechas* registradas, 38 en 1499-1501, que vislumbran entre 150 y 200 habitantes (un 3% del total de la población de Llerena en 1501). Su asentamiento urbano se situaba en torno a las actuales calles de Morería y Herreros y Gazul de Uclés por donde, en su ramificación hacia la puerta de la iglesia de Santiago, se habría levantado parte de la cerca ordenada pero que los musulmanes derribaron poco después. Todavía en 1494 vivían cristianos en el delimitado barrio moro, lo cual nos habla igualmente de la escasa efectividad y cumplimiento del mandato de 1480 (Rodríguez Blanco, 1983: 374-375). Además de la construcción, otros oficios desarrollados por esta minoría islámica fueron los de sastres, zapateros y herreros. La apartada calle Ollerías podría haber estado vinculada también al colectivo mudéjar llerenense.

Por su parte, Mérida ofrece algunas informaciones más detalladas sobre los mudéjares y la zona urbana que habitaron debido a las excavaciones efectuadas en el

---

<sup>13</sup> En 1473, Abraham Merino de Hornachos vende bovinos a un carnicero de Madrid, Molénat (2008): 164-165. Además de estas ocupaciones y otras lógicas agrícolas y ganaderas, los hornacheros habrían ejercido igualmente otras actividades artesanales propias mudéjares como la albañilería, Mogollón Cano-Cortés (2004): 243-254.

<sup>14</sup> Aunque muchas de estas noticias son ya para el periodo morisco, no es arriesgado retrasar estos vínculos a finales del siglo XV. Vicent, B. (2013). Comprender el mito hornacero, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIX - n.º II, pp. 965-976, aquí p. 969.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 968 y ss.; Fernández Nieva, J. (1983). El enfrentamiento entre Moriscos y Cristianos viejos. El caso de Hornachos en Extremadura, en *Les morisques et leur temps* (Louis Cardaillac ed.), Paris, CNRS, pp. 269-295; Sobre la lengua árabe y los manuscritos encontrados en Hornachos, véase, Pérez Álvarez, M. Á. y Avalos Rebollo, M. J. (2009), Lengua y cultura de los moriscos: la comunidad de Hornachos, *Alborayque*, n.º 3, pp. 127-143.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

área arqueológica de Morerías. Según el arqueólogo Miguel Alba, los musulmanes que permanecieron en la ciudad emeritense tras la conquista cristiana se agruparon en aquella zona limítrofe con la muralla, ocupada entonces por unos enterramientos a la subida del puente romano y no lejos de otra necrópolis islámica que sí fue continuada (Alba Casado, 1997: 297). En el siglo XIV la ciudad experimentó una notoria crisis demográfica que afectó de lleno al colectivo musulmán hasta despoblar cierta extensión del incipiente barrio moro<sup>16</sup>. Ya en el siglo XV, esta parte de la ciudad es ocupada de nuevo y se construyen una serie de alfares en la que se asentarían artesanos que darían nombre a la calle Olleros en la centuria siguiente. Aquel barrio sería el delimitado para el apartamiento de fines del XV, aunque, al igual que ocurría en Llerena, los cristianos aún tendrían casas en la morería a la altura de 1497, lo que de nuevo avisa del poco estricto y tardío encerramiento islámico, siempre posterior al cambio del maestrazgo a la jurisdicción regia (1492). Para esos años finales de siglo, la aljama mudéjar de Mérida abarcaría entre 400 y 500 individuos, dependiendo del coeficiente por el que multipliquemos las *pechas*, lo que correspondería con el 11-12% del total emeritense<sup>17</sup>. Esta comunidad musulmana disponía por supuesto de mezquita, junto a la cerca de la morería, que en 1508 era posesión de la iglesia de Santa María (Bernal Estévez, 2013: 167), y de *osario de los moros*, en cuyo lugar se construyó un nuevo corral del concejo a partir de 1504 y que venía ejerciendo de cementerio musulmán desde el siglo XII (Alba Casado, 2008: 144-147). La existencia de talleres alfareros en plena morería, aunque algunos correspondientes al siglo XVI, nos advierte que la ollería era una actividad principal entre los musulmanes de Mérida.

### 3.4. Realengo: Badajoz, Cáceres, Trujillo

En los concejos de realengo, la medida de reclusión de las minorías se ejercería, en principio, más efectiva y rápidamente que en los dominios señoriales. De todos modos, no hay demasiados ejemplos de tal generalización en Extremadura. En Badajoz apenas existen noticias de habitantes musulmanes a

<sup>16</sup> En 1400 se habla del lamentable estado de despoblación en que se encontraba Mérida. A pesar de ello, encontramos referencias para este periodo que nos hablan de algunas familias mudéjares enriquecidas, como los Chauchau, poseedores de tierras y del distintivo de “don”, Moreno de Vargas (2005): 395-397.

<sup>17</sup> En los informes de los visitantes de 1503 se dice que *casi doscientos vecinos de ambos gremios* (judíos y musulmanes) se habían convertido al cristianismo, cuantía que Ángel Bernal interpreta como referentes a personas y no a familias, y que por tanto, según este historiador, ambas minorías conversas rondarían el 7% de la población total de Mérida (827 vecinos en 1503), Bernal Estévez (2013): 168. No estamos de acuerdo con este autor en este punto puesto que en las *pechas* de 1501 se da la cifra de 97 vecinos mudéjares, lo que supone el 11-12% emeritense (819 en 1501). Así, aquí interpretamos aquellos *doscientos vecinos* como un redondeamiento al alza de familias convertidas, número algo exagerado, pero que responde al relevante peso de las minorías en Mérida, sobre todo de la musulmana.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

finales del siglo XV y, a juzgar por la información que ofrecen las *pechas*, su aljama no sería más que una simbólica reminiscencia de la conformada en el siglo XIII. Esta insignificancia induce a pensar que, de haber algunas familias mudéjares (6 en 1495), tal vez no habría sido necesario cercar ningún barrio. Acaso algunos moros se habrían asentado en los alrededores de la Plaza Alta, junto al barrio judío, pero esto no son más que suposiciones. Sin embargo, sí hay más datos para el caso de Cáceres, a pesar de que su comunidad mudéjar no se constituyó en aljama y pechaban con la de Trujillo. Estos musulmanes cacereños podrían ser consecuencia de la liberación de moros siervos y esclavos de los que nos da cuenta su fuero. Quizás el topónimo *Calleja del Moral* pueda referir a la zona de habitación musulmana intramuros, pero la asociación no es clara. Es a partir de 1478 cuando se produce el apartamiento de las minorías de Cáceres, esto es, dos años antes del decreto general<sup>18</sup>. Su nueva situación debió establecerse al norte de la villa, en la colación de Santiago, y pistas de ello nos lo dan los nombres de las calles Moreras o, más claramente, de Moros (actual General Margallo)<sup>19</sup>. En esta zona se encontraban también las calles Zapatería y Ollería, oficios éstos, como sabemos, relacionados con la minoría mudéjar.

Por otro lado, Trujillo representa el mejor ejemplo de conformación de una morería de realengo en Extremadura. La aljama mudéjar trujillana era, en términos relativos, la económicamente más próspera de la región y estaría poblada de unos cuatro centenares de personas a fines del siglo XV. Quizás el Ordenamiento de 1412 afectó a las minorías trujillanas, ya que los templos judío e islámico de extramuros existen con anterioridad al mandato de 1480. El caso es que en 1483 los pocos cristianos que quedaban en la zona delimitada como morería vendieron o intercambiaron sus casas<sup>20</sup>. El barrio moro trujillano que ya existía *en el arrabal* quedaría cercado a partir de entonces. Limitaba al norte con la judería y se extendería hacia el sur por la Calle Nueva (actual Margarita Iturralde). En dicha calle se hallaban las dos carnicerías islámicas hasta que en 1487 se trasladan, reunidas en una, a la cercana calle Olleros. La mezquita, con sus corrales, pasaría a constituirse

<sup>18</sup> AGS, RGS (agosto 1478), fol. 30. Esta antelación se produciría incentivada por cierto sector de la nobleza cacereña intolerante ante una comunidad judía muy numerosa y repartida por toda la villa, aunque su sinagoga intramuros tornó en ermita de San Antonio en 1470, Martín Nieto, S. (2014). De la Sinagoga Nueva a la capilla de Santa Cruz de Jerusalén del cacereño Palacio de la Isla, *XLII Coloquios Históricos de Extremadura*, Asociación Cultural Coloquios Históricos, Trujillo, pp. 297-348.

<sup>19</sup> Aunque algunos autores suponen que este topónimo *de Moros* habría que relacionarlo con el asentamiento de los moriscos granadinos allegados a Cáceres en el siglo XVI, los indicios que mencionamos y otros en contexto de la expansión urbana cacereña de la segunda mitad del siglo XV como el propio apartamiento extramuros ordenado en 1478, permiten determinar el barrio islámico en esta zona, sin que conozcamos más detalles del mismo. Además, la tradición habla de la existencia de un cementerio de moros en el área de Aguas Vivas, continuación de la antigua calle de Moros y salida de la calzada de la Plata cacereña, aspectos éstos acordes con otras necrópolis islámicas.

<sup>20</sup> AGS/RGS (octubre 1483) fol. 55 y (noviembre 1483) fol. 54.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

en convento de San Francisco tras el edicto de conversión de 1502. De la necrópolis se conocen referencias pero no su situación exacta. Algunas de las calles alrededor de la morería, que acaso formaron parte de ella, remiten a las actividades artesanales que desarrollaban los mudéjares trujillanos, entre las que destacaban las relacionadas con la zapatería, dedicación principal de varios miembros de la familia De la Plaza, *los mas ricos e acabdalados de la aljama*<sup>21</sup>.

#### 4. Conclusiones

El cumplimiento de los mandatos regioes sobre la segregación urbana de las minorías no se llevó a cabo de manera inmediata ni estricta en gran parte de la región extremeña. Las singularidades de algunas de las aljamas mudéjares y el dominio señorial de los territorios en que estaban enclavadas la mayor parte de ellas determinaron una desigual conformación de los apartamientos en Extremadura. Solo a partir del cambio a la jurisdicción de realengo se intensificaron los cercamientos de algunos barrios de moros preexistentes y de otros de creación *ex novo*, naciendo así las auténticas morerías cerradas. No obstante, en muchas de las aljamas extremeñas no parecen haberse formado morerías debido al escaso o excesivo contingente islámico, como pudieran ser los ejemplos de Badajoz para el primer caso, y de Hornachos, Magacela o Benquerencia para el segundo.

Una tradicional tendencia social aglutinante de la comunidad musulmana fue constituyendo suburbios de mayoría islámica conforme fueron expandiéndose villas y ciudades como Cáceres, Trujillo, Mérida o Medellín. La dedicación mayoritaria a los oficios artesanos devino en el asentamiento de muchos moros alrededor de las plazas de mercado según sus gremios, entre los cuales destacaron los relacionados con la ollería, la zapatería y la herrería. Además, en algunos núcleos principales como Plasencia o Llerena sobresalieron los mudéjares carpinteros y alarifes que propiciaron el enriquecimiento de ciertas familias musulmanas.

Todavía queda mucho por conocer sobre las comunidades mudéjares de Extremadura y la impronta que dejaron en el urbanismo. Las aljamas extremeñas, hasta ahora poco estudiadas, presentan particularidades en las que aún hay que profundizar en aras de un mejor conocimiento de tan relevante grupo étnico-cultural continuador de la etapa andalusí y que continúa en el periodo morisco. La excepcionalidad hornachera, la pervivencia cultural en Tierra de Barros y La Serena o la circunstancia fronteriza de las poblaciones de Alcántara y Valencia, pueden aportar una información muy útil para la Historia de la Península Ibérica.

<sup>21</sup> AGS, RGS (julio 1484), fol. 26. Sobre los mudéjares y el barrio islámico trujillanos, véase, Rebollo Bote (2015): 691-716.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

## Referencias

Alba Casado, M. (1997). Ocupación diacrónica del Área arqueológica de Morería (Mérida). *Excavaciones Arqueológicas en Mérida 1994-1995* (pp. 285-316). Memoria 1, Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Alba Casado, M. (2008). Evidencias arqueológicas y fuentes escritas sobre el barrio alfarero de Mérida durante los siglos XV, XVI y XVII. *Actas das IV Jornadas de cerâmica medieval e pos-medieval*, celebradas en el año 2000 (pp. 143-155). Tondela (Portugal).

Bernal Estévez, Á. (2013). *Mérida. Capital y encomienda de la Orden de Santiago (1490-1530)*. Colección Historia, Diputación de Badajoz.

Clemente Ramos, J. (2007). *La Tierra de Medellín (1234-1450). Debesas, ganadería y oligarquía*. Colección Historia, Diputación de Badajoz.

Díaz Gil, F. (2010). Herederos de al-Asnām, aljamas de la Serena (siglos XIII-XV), en *Actas de los III Encuentros de Estudios Comarcales Vegas Altas, La Serena y La Siberia*, (pp. 83-103). Magacela-La Coronada.

Echevarría Arsuaga, A. (1999). Política y religión frente al Islam: la evolución de la legislación real castellana sobre los musulmanes en el siglo XV, *Qurtuba, Estudios Andalusés*, 4, 45-72.

Echevarría Arsuaga, A. (2006). La “mayoría” mudéjar en León y Castilla: legislación real y distribución de la población (siglos XI-XIII), *En la España Medieval*, 29, 7-30.

Echevarría Arsuaga, A. (2008). Los Mudéjares: ¿minoría, marginados o “grupos culturales privilegiados”?, *Medievalismo*, 18, 45-65.

Fernández y González, F. (1985). *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid, 1866, reimp., Madrid.

González Rodríguez, A. (1990). *Hornachos, enclave morisco. Peculiaridades de una población distinta*, Mérida, Editora Regional de Extremadura.

Hervás, M. de (2008), *Judíos y cristianos nuevos en la historia de Trujillo*, Badajoz.

Hervás, M. de (2009). *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra I. De los orígenes a la Inquisición siglos XII–XVIII; 2. Colección Diplomática (1187–1823)*, Sevilla Medios Audiovisuales (Libro electrónico).

Ladero Quesada, M. Á. (1969). *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*. Valladolid. Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

Ladero Quesada, M. Á. (1981). Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media, en *Actas del I Simposio Internacional de Mudéjarismo* (pp. 339-390). Centro de Estudios Mudéjares, Teruel.

Ladero Quesada, M. Á. (1982). La Orden de Alcántara en el siglo XV: datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico, *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó* (pp. 499-542). I. U. C. M.

Ladero Quesada, M.Á. (2004). La caballería y la población de Extremadura según los alardes de 1502, en *Norba, Revista de Historia*, 17, 157-186.

Ladero Quesada, M.Á. (2010). Los mudéjares de Castilla cuarenta años después, en *La España Medieval*, 33, 383-424.

Majada Neila, J. (1986). *Fuero de Plasencia*. Plasencia.

Maldonado y Fernández del Toro, J. (1949). *El fuero de Coria*, Madrid.

Miranda Díaz, B. (2003). *La Tierra de Magacela entre la Edad Media y la modernidad (Las Ordenanzas de 1499)*. Don Benito, Ayuntamiento de Magacela.

Miranda Díaz, B. (2005). *Reprobación y persecución de las costumbres moriscas: el caso de Magacela (Badajoz)*, Badajoz, Ayuntamiento de Magacela.

Miranda Díaz, B. y Córdoba, F. de (2010). *Los moriscos de Magacela*. Ayuntamiento de Magacela.

Mogollón Cano-Cortés, M. P. (1984). *El Mudéjar en Extremadura*. Vol. I, Tesis doctoral, Universidad de Extremadura.

Mogollón Cano-Cortés, M. P. (2004). Los alarifes moriscos y las realizaciones mudéjares en la villa de Hornachos, en *Mudéjares y moriscos, cambios sociales y culturales: Actas Simposio Internacional de Mudéjarismo*, (pp. 243-254). Teruel.

Molènat, J. P. (2008). Hornachos fin XVe – début XVIe siècles, *En la España Medieval*, 31, 161-176.

Monterde García, J. C. (2010). La cuestión islámica en el fuero de Cáceres, *Revista de Estudios Extremeños*, LXVI/III, 1145-1170.

Moreno de Vargas, B. (2005), *Historia de la Ciudad de Mérida, 1633*, Edición Facsímil, reimp. en Mérida, 1892. Editorial Maxtor, Valladolid.

Rebollo Bote, J. (2015). La Comunidad mudéjar de Trujillo: algunas características sobre su aljama y morería, *XLIII Coloquios Históricos de Extremadura*, (pp. 691-716). Asociación Cultural Coloquios Históricos, Trujillo.

Rebollo Bote, Juan

Morerías de Extremadura: Espacios urbanos de vecindad islámica (*mudéjar*) a finales del siglo XV  
[www.revistarodadafortuna.com](http://www.revistarodadafortuna.com)

Rebollo Bote, J. (en prensa). De andalusíes a mudéjares: continuidad musulmana en la Extremadura de las Órdenes Militares, *Actas del I Congreso Extremadura Histórica: las Órdenes Militares en Extremadura* (celebrado en Garrovillas de Alconétar el 13-14 de marzo de 2015).

Redondo Jarillo, M. C. (2013). La comunidad mudéjar de Plasencia durante el reinado de los Reyes Católicos, *Medievalismo*, 23, 291-341.

Rodríguez Blanco, D. (1985). *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. Editora Regional Extremeña, Colección de Historia, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz.

Sánchez Rubio, M. A. (1992-1995). *Documentación medieval, Archivo Municipal de Trujillo (1256-1516)*, 3 tomos, Institución Cultural “El Brocense”, Cáceres.

Torres y Tapia, A. de (1999), *Crónica de la Orden de Alcántara*. Tomos I y II. Mérida, Asamblea de Extremadura (facsimil del original 1763).

Villanueva Zubizarreta, O. (2007). Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la cuenca del Duero, en *La convivencia en las ciudades medievales, Encuentros Internacionales del medievo* (pp. 351-367). Nájera.

Viñuales Ferreiro, G. (2003). El repartimiento el <servicio y medio servicio> de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV, *Al-Qantara* XXIV, 1, 179-202.